



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

PEDIDO PARA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL LIC. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, ASISTIDO POR RAYMUNDO VARELA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA PARTE, "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S.A DE C.V (ECOVALE)", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE MARCOS CHAVEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:**
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

- 1.3 El Lic. Erick Fernando García Puon, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 Con fecha 02 de mayo de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 0 autorizada por L. C. IVONNE GONZÁLEZ GIL, en su carácter de DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y BANCA, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal 15401, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.5 Que dentro de la estructura orgánica administrativa de la SEMARNAT se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que El Lic. Enrique Emigdio Herrera Suárez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización área requirente, designa como Administrador(a) del presente instrumento, a Raymundo Varela Molina, en su carácter de Subdirector de prestaciones, encargado de despacho de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito,



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

C.1) El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de MAYO de 2019.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante legal José Marcos Chávez Valencia, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **"OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S.A DE C.V (ECOVALE)"**, acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 24,639, de fecha 19 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante., Notario Público No. 168 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 277907 de fecha 24 de agosto de 2001.

2.2. El C. José Marcos Chávez Valencia, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Operadora de Programas de Abasto Múltiple S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 114,932, de fecha 10 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Perez Almaraz, notario Público N° 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 137, a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes OPA010719SF0.

2.4. Que es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

- 2.5. El C José Marcos Chávez Valencia, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de folio 0000123097193, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año 1999.
- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.
- 2.10. De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de mayo de 2019, con número de folio 19NB0177641, emitido por el Servicio de



PEDIDO No. 002/2019.
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”.

PEDIDO No. 002/2019.

Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de mayo de 2019, con número de folio 1558367733287290251019, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación.

- 2.11. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **“LA SEMARNAT”** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **“LA SEMARNAT”**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.12. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.13. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Lago Rodolfo #29, Col. Granada, C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P., Ciudad de México. Teléfono: 50871878, 52628800, 52628835.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es el suministro de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019"**, para cumplir con el pago de las prestaciones del día del niño y día de las madres, a los trabajadores del sector medio ambiente, con base en lo establecido en las condiciones generales de trabajo". Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 70 fojas útiles conforme a lo siguiente: conformado por: declaraciones y clausulado (33 fojas útiles), Anexo Técnico/Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT" (15 FOJAS)**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, (constante de 22 fojas útiles), el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el día 20 de mayo de 2019 y concluirá el 31 de agosto de 2019 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un monto de **\$0.0 (CERO pesos), \$00.0 Comisión y \$00.00 de I.V.A** por la dispersión del recurso hasta por un monto mínimo de **\$1,484,506.37** (un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos seis 37/100 M.N.) y un máximo total que asciende a la cantidad de **\$2,474,177.28** (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete 28/100 M.N.).

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)
15401	\$1,484,506.37	\$2,474,177.28

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "**LA SEMARNAT**" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"**EL PROVEEDOR**" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de 20 de mayo del 2019 y hasta 31 de agosto del 2019

La entrega de los bienes por parte de "**EL PROVEEDOR**" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"**LA SEMARNAT**" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "**EL PROVEEDOR**" preste el mismo a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "**EL PROVEEDOR**" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del pedido al correo electrónico raymundo.varela@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**LA SEMARNAT**", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE
MONEDEROS ELECTRÓNICOS
EN VALES DE DESPENSA POR
LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES
2019, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA,
CONFOR, CONAGUA, IMTA Y
SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la **constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades** y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que **hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES



PEDIDO No. 002/2019.
**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE
MONEDEROS ELECTRÓNICOS
EN VALES DE DESPENSA POR
LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES
2019, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA,
CONFOR, CONAGUA, IMTA Y
SEMARNAT".**

PEDIDO No. 002/2019.

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Enrique Emigdio Herrera Suarez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada "Objeto del presente instrumento jurídico", así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No. 002/2019.
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”.

PEDIDO No. 002/2019.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **“LA SEMARNAT”** realice, de los pagos que haga a **“EL PROVEEDOR”**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SEMARNAT”** exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que el Lic. Raymundo Varela Molina, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante oficio DGDHO/DPDP/510/101 de fecha 11 de junio del año en curso.

Así mismo, informa que la empresa **“OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S.A DE C.V (ECOVALE)”**, entrego en tiempo, forma y a entera satisfacción de la administradora del contrato, el total de vales de despensa en los lugares señalados en el anexo técnico.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DECIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

- C. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.
- E. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del pedido.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE
MONEDEROS ELECTRÓNICOS
EN VALES DE DESPENSA POR
LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES
2019, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA,
CONFOR, CONAGUA, IMTA Y
SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de



PEDIDO No. 002/2019.
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”.

PEDIDO No. 002/2019.

inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **“LA SEMARNAT”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“LA SEMARNAT”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“LA SEMARNAT”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“LA**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
**"SERVICIO DE SUMINISTRO DE
MONEDEROS ELECTRÓNICOS
EN VALES DE DESPENSA POR
LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES
2019, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA,
CONFOR, CONAGUA, IMTA Y
SEMARNAT".**

PEDIDO No. 002/2019.

información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

VIGESIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 33 FOJAS ÚTILES Y 37 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 70, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019.

POR "LA SEMARNAT".

LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.

"OPERADORA DE PROGRAMAS DE
ABASTO MULTIPLE S.A DE C.V
(ECOVALE)".

JOSE MARCOS CHAVEZ VALENCIA
APODERADO LEGAL

LIC. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
HUMANO Y ORGANIZACIÓN
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 002/2019.
"SERVICIO DE SUMINISTRO DE
MONEDEROS ELECTRÓNICOS
EN VALES DE DESPENSA POR
LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES
2019, CONSOLIDADA CON
INECC, CONANP, PROFEPA,
CONFOR, CONAGUA, IMTA Y
SEMARNAT".

PEDIDO No. 002/2019.

LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES
ILLESCAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATOS.

LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA,
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y
SERVICIOS AL PERSONAL.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 002/2019, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "OPERADORA DE PROGRAMAS DE ABASTO MULTIPLE S.A DE C.V (ECOVALE)".- CONSTE.

A

3

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

CONDICIONES GENERALES:

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Cumplir con el pago de las prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, a los trabajadores del Sector Medio Ambiente, con base en lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Se requiere realizar el pago de prestaciones a los trabajadores de nivel operativo, para ello es necesaria la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de monederos electrónicos de vales de despensa, para realizar las dispersiones de los pagos, en los tiempos establecidos por la SEMARNAT.

Asimismo, se entenderá por **SEMARNAT** al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Suministro de monederos electrónicos de vales de despensa, para la dispersión de recursos económicos para el pago de prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, para el personal operativo del Sector Medio Ambiente, en el ejercicio fiscal 2019.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 31 de agosto de 2019.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de monederos electrónicos de vales de despensa, para el pago de las prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, en apego a los montos establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de monederos electrónicos de vales de despensa, los lugares de entrega, así como con los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. LOS POSIBLES PROVEDORES SE OBLIGAN:

La SEMARNAT requiere la prestación del servicio de suministro de monederos electrónicos de vales de despensa de acuerdo a lo siguiente:

- A entregar a "LA SEMARNAT" al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los monederos electrónicos de vales de despensa.
- Remitir, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados, en los que serán aceptados los monederos electrónicos de vales de despensa, o en su caso, de los puntos de venta donde pueden utilizarse los monederos electrónicos de vales de

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

despensa. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: sandra.garcia@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx.

- Designar un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato específico; por lo que deberá darlo a conocer a la SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: sandra.garcia@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx.
- Que en los casos de falsificación de los monederos electrónicos de vales de despensa, o de que se dañe el chip de estos, el Licitante que resulte adjudicado acepta que los cargos y gastos por estos conceptos sean por su cuenta y riesgo.

3.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA;

La entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa en las fechas requeridas será responsabilidad del proveedor adjudicado.

El Licitante que resulte adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe de los monederos electrónicos de vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta cumplimentar la entrega total a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Asimismo el traslado y la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa, en los domicilios señalados en el Anexo A, de la presente solicitud de oferta económica, será responsabilidad total y absoluta del Proveedor adjudicado.

El plazo para la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa será de cinco días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo.

3.2.1. "LA SEMARNAT" recibirá los monederos electrónicos de vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. "LA SEMARNAT" no aceptará cargos por los monederos electrónicos de vales de despensa, adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega oportuna de los monederos electrónicos de vales de despensa, será responsabilidad total y absoluta del Licitante que resulte adjudicado. Los monederos electrónicos de vales de despensa se deberán de entregar sin fondos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

3.2.4. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por el **Licitante** que resulte adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción, con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los monederos electrónicos de vales de despensa está relacionado en el **Anexo A**).

3.2.5. En caso de que al momento de la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa se identifique que no están completos de acuerdo con el requerimiento, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su complemento y/o canje al Licitante que resulte adjudicado.

3.3 PLAZOS DE FONDEO.

El fondeo de los monederos electrónicos de vales de despensa deberá de ser en las siguientes fechas.

CONCEPTO	FECHA DE FONDEO
DÍA DEL NIÑO	20 DE MAYO DE 2019
DÍA DE LAS MADRES	20 DE MAYO DE 2019

Los plazos para el fondeo, serán de 5 días naturales, posteriores a la solicitud de dispersión hecha por parte de la SEMARNAT a la empresa que resulte adjudicada, anexando a la misma, la información de los trabajadores beneficiarios de la prestación, los montos a pagar, así como los datos necesarios para realizar la dispersión.

4.- COBERTURA

Los monederos electrónicos de vales de despensa deberán tener cobertura nacional, en al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que el Licitante que resulte adjudicado, deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA.

El **Licitante** que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los monederos electrónicos de vales de despensa, que no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la "LA SEMARNAT" de los importes de aquellos montos que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "LA SEMARNAT" hubiera reintegrado los monederos no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del monedero, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a "LA SEMARNAT", el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

b) El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de monederos electrónicos de

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

vales de despensa conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los monederos electrónicos de vales de despensa proporcionadas.

c) La solicitud de devolución del importe de los monederos no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA

El Licitante que resulte adjudicado se obliga a:

- Proporcionar monederos electrónicos de vales de despensa que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos de vales de despensa.
- Deberá ser un monedero de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número y con espacio que permita la firma del servidor público.
- El monedero electrónico de vales de despensa, contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contará con desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo y ser repuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- Deberá tener las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria, para lo cual debe anexar el documento que certifica al posible proveedor como emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.

PERIODO DE VIGENCIA:

- La vigencia de los monederos electrónicos de vales de despensa será de al menos 12 meses contados a partir de la activación de los mismos.

REPOSICIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO:

- ~~Se deberán otorgar los monederos electrónicos de vales de despensa sin costo para los usuarios en su primera emisión.~~
- La empresa que resulte adjudicada deberá manifestar en su oferta económica, el costo que tendrá monedero, así como la reposición del mismo para los usuarios, ya sea por robo, extravío o por solicitud de un monedero adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

ASISTENCIA AL USUARIO:

- La consulta del saldo de las monederos electrónicos de vales de despensa podrá realizarse vía telefónica, y/o internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

- La empresa adjudicada deberá ofrecer la posibilidad de manejar un monedero adicional por usuario, a solicitud de la SEMARNAT.
- La empresa que resulte adjudicada, deberá sustituir el monedero en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la SEMARNAT, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, en donde además, se señalará la ubicación de la entrega.
- Como parte de las medidas de seguridad deberá contar, el posible proveedor, con un sistema antifraudes, el cual deberá monitorear el comportamiento de los monederos electrónicos de vales de despensa, a fin de resguardar el patrimonio de los empleados. Es necesario incluir la descripción de la operación del mismo y la estructura con los datos de los responsables.
- El Licitante que resulte adjudicado deberá de suministrar los monederos electrónicos de vales de despensa, como se indica a continuación: Deberán estar debidamente empaquetados y separados por unidad administrativa, de acuerdo con el Anexo A, que le será entregados por escrito al Licitante que resulte adjudicado, mínimo con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de solicitud de entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa, los cuales deberán estar debidamente personalizados, presentados y protegidos asegurando la inviolabilidad de los mismos.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Licitante que resulte adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SEMARNAT" ~~reembolsará al Licitante que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido,~~ siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. El Licitante que resulte adjudicado decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los monederos, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por "LA SEMARNAT".

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del Licitante que resulte adjudicado, por lo que "LA SEMARNAT" no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los monederos electrónicos de vales de despensa y sobre los importes de dispersión, respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SEMARNAT", se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SEMARNAT" no se requerirá solicitud escrita del Licitante que resulte adjudicado.

Toda la documentación que presenten los posibles proveedores deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

8.1. REQUERIMIENTO EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA

DÍA DEL NIÑO:

Se requiere la compra de ^{ed-luna de} mínima de 8,800 monederos electrónicos de vales de despensa para cubrir el pago de la prestación del Día del niño, por con un importe de \$7,228,672.00 (SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

AREA O DÉPENDENCIA	NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA DÍA DEL NIÑO	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE
INECC	47	821.44	\$38,607.68
CONANP	190	821.44	\$156,073.60
PROFEPA	401	821.44	\$329,397.44
CONAFOR	1878	821.44	\$1,542,664.32
CONAGUA	5200	821.44	\$4,271,488.00
IMTA	30	821.44	\$24,643.20
SEMARNAT	1054	821.44	\$865,797.76
TOTAL	8800		\$7,228,672.00

Los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

DÍA DE LAS MADRES:

Se requiere la compra de mínima de 4,396 monederos electrónicos de vales de despensa para cubrir el pago de la prestación del Día de las Madres, con un importe de dispersión de \$7,222,100.48 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

ÁREA O DEPENDENCIA	NÚMERO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA DÍA DE LAS MADRES	IMPORTE POR MONEDERO	IMPORTE
INECC	61	1642.88	\$100,215.68
CONANP	87	1642.88	\$142,930.56
PROFEPA	322	1642.88	\$529,007.36
CONAFOR	208	1642.88	\$341,719.04
CONAGUA	2639	1642.88	\$4,335,560.32
IMTA	100	1642.88	\$164,288.00
SEMARNAT	979	1642.88	\$1,608,379.52
TOTAL	4396		\$7,222,100.48

Los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

TIPO DE CONTRATO: Abierto.

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa.

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los monederos electrónicos de vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de:

- Que estos sean entregados en cada una de las direcciones señaladas en el Anexo A, presentado los respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos de vales de despensa.
- En el caso de la dispersión, una vez que se reciba la factura en forma correcta, de conformidad a lo solicitado por la SEMARNAT, en apego al calendario establecido.

El Licitante que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CONAGUA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente, del control de los monederos electrónicos de vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL**

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC: SMA941228GU8	LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT: 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICO: raymundo.varela@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC: CNA-890116SF2	LIC. SARAI ESCOBEDO GARCÍA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. CASTULO CHAVÉZ PIEDRA, SUBGERENTE DE RELACIONES LABORALES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC: SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx .
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LIC. MARIA LUISA JUÁREZ LÓPEZ, ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	C. ALHELÍ MONTOYA ZAMORA DEPARTAMENTO DE APOYO A LA ORIENTACIÓN FIRMA DE CONTRATO Y ENCARGADAD DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC: PFP920718FB2	MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ. DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICO: alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC: INE120606AM5	C.P JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO. C.P. MIGDALÍA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: juan.bringas@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el **Licitante** adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "**LA SEMARNAT**", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al **Licitante** las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el **Licitante** que resulte adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

10.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La pena convencional se aplicará sobre el importe de los servicios prestados fuera del plazo convenido antes de IVA, en los siguientes casos:

- Pena en el atraso en la fecha pactada para la dispersión en los monederos electrónicos de vales de despensa, en términos de lo establecido en el numeral 3.2
- Pena por el atraso en la fecha establecida para la devolución del importe no utilizado en los monederos electrónicos de vales de despensa reintegrados a la SEMARNAT, en términos de lo establecido en el numeral 4.1.

La pena convencional será calculada y notificada al proveedor que resulte adjudicado, por escrito al día hábil siguiente del atraso en la prestación del servicio o por atraso en la entrega de los monederos. El Proveedor que resulte adjudicado cubrirá a la SEMARNAT, la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente y el Proveedor queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO.	1% DEL IMPORTE DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA NO ENTREGADOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE ESTOS.
4.1	REEMBOLSAR LOS MONTOS DE LA DISPERSION DE LOS MONEDEROS QUE NO FUERON UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS MONEDEROS DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS MONEDEROS.

Las penas convencionales serán cubiertas por el **Licitante** que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del administrador del contrato, previa notificación al **Licitante** que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario, llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el **Licitante** que resulte adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **Licitante** que resulte adjudicado.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

El pago del suministro de monederos electrónicos de vales de despensa para la dispersión de recursos quedará condicionado al pago que el **Licitante** que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al **Licitante** por "LA SEMARNAT", el **Licitante** que resulte adjudicado cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un comprobante original de dicho formato a "LA SEMARNAT".

11.- DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **Licitante** que resulte adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONEDEROS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS MONEDEROS CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE	ENTREGAR EL TOTAL DE MONEDEROS CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS MONEDEROS QUE SE ENTREGUEN INCOMPLETOS Y/O EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL FONDEO DE CADA MONEDERO.
3.3. FONDEO EN TIEMPO Y FORMA DE LOS IMPORTES SOLICITADOS PARA CADA MONEDERO ELECTRÓNICO	FODEAR EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT	DISPERSION EN LAS FECHAS PROGRAMADAS	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE DEL FONDEO NO APLICADO OPORTUNAMENTE. A PARTIR DEL DÍA NATURAL ONCE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN EL FONDEO, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DEL MONTO NO FONDEADO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **Licitante** que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al **Licitante** que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **Licitante** que resulte adjudicado deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, el **Licitante** que resulte ganador deberá entregar una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including several stylized initials and a large 'X' mark.]

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL**

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS.	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ELIDE SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	C. LETICIA MALDONADO ACOSTA, ARTEAGA, JEFE DE PROYECTO "C" DE ADMINISTRACIÓN	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	LIC. ROSA ELIA SALGADO NÁJERA.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	C. ALHELÍ MONTOYA ZAMORA DEPARTAMENTO DE APOYO A LA ORIENTACIÓN	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el Licitante que resulte adjudicado no reembolse el importe del monto no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el Licitante que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL**

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el **Licitante** que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Día del Niño

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA	8,278	9,130				
DISPERSIÓN	\$6,800,000.00	\$7,500,000.00				

Día de las Madres

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA	4,199	4,626				
DISPERSIÓN	\$6,900,000.00	\$7,600,000.00				

14.- CONTRATO

Se adjudicará la partida única a un solo **Licitante**. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
	Comisión Nacional del Agua

15.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

Los **licitantes** deberán demostrar a "LA SEMARNAT", que su capital contable es al menos el 20% del monto requerido, a través de los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

ANEXO TÉCNICO

"SUMINISTRO MONEDEROS ELECTRÓNICOS EN VALES DE DESPENSA POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL NIÑO Y DÍA DE LAS MADRES 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT"

07-05-19



LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS
AL PERSONAL.

SEMARNAT



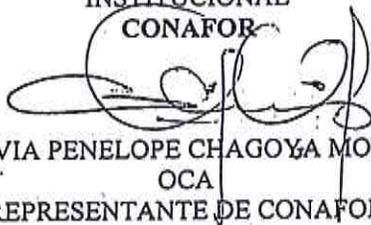
LIC. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO
Y ORGANIZACIÓN.

CONANP



LIC. MIRIAN DE JESUS PASTOR RAMÍREZ
DIRECTORA DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD
INSTITUCIONAL

CONAFOR



LIC. OLIVIA PENELOPE CHAGOZA MONTES DE
OCA
REPRESENTANTE DE CONAFOR

PROFEPA



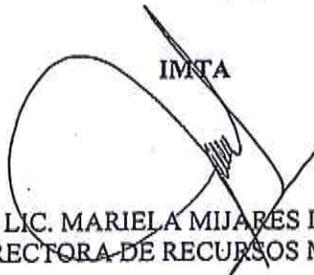
LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CONAGUA



LIC. MARÍA DEL REFUGIO VIRAMONTES
NAVARRO
JEFE DE PROYECTO DE RELACIONES LABORALES

IMTA



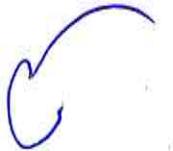
LIC. MARIELA MIJARES LARA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

INECC



C.P. MIGDALIA ISABEL PÉREZ RETANA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

X



SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 1 de 22

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2019

LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
SEMARNAT
PRESENTE.



En atención a su solicitud de cotización en base a los requerimientos para el suministro de monederos electrónicos para el pago del día del niño y del día de las madres en el ejercicio 2019, a los trabajadores del sector medio ambiente", ponemos a su disposición la siguiente propuesta:

ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES:

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Entendemos que el objetivo de la presente contratación es Cumplir con el pago de las prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, a los trabajadores del Sector Medio Ambiente, con base en lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

Se requiere realizar el pago de prestaciones a los trabajadores de nivel operativo, para ello es necesaria la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de monederos electrónicos, para realizar las dispersiones de los pagos, en los tiempos establecidos por la SEMARNAT.

Asimismo, se entenderá por **SEMARNAT** al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada suministrara monederos electrónicos, para la dispersión de recursos económicos para el pago de prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, para el personal operativo del Sector Medio Ambiente, en el ejercicio fiscal 2019.

2.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

Entendemos que la vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 31 de enero de 2020.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Entendemos que se requiere la contratación de monederos electrónico, para el pago de las prestaciones del Día del Niño y Día de las Madres, en apego a los montos establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de monederos electrónicos, los lugares de entrega, así como con los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. LOS POSIBLES PROVEDORES SE OBLIGAN:

Entendemos que la SEMARNAT requiere la prestación del servicio de suministro de monederos electrónicos de acuerdo a lo siguiente:

- Manifestamos que dentro de la presente propuesta se anexa un directorio en formato electrónico de los establecimientos afiliados a Operadora de Programas Múltiples, S.A. de C.V., y en donde serán aceptados los monederos electrónicos.
- En caso de resultar adjudicados, remitiremos en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en los que serán aceptados los monederos electrónicos, o en su caso, de los puntos de venta donde pueden utilizarse los monederos electrónicos. La información será enviada a los correos electrónicos siguientes: sandra.garcia@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx.
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, designara un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato específico; por lo que deberá darlo a conocer a la SEMARNAT en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónico. La información será enviada a los correos electrónicos siguientes: sandra.garcia@semarnat.gob.mx y raymundo.varela@semarnat.gob.mx.
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, en caso de falsificación de los monederos electrónicos, o de que se dañe el chip de estos, será responsable de los cargos y gastos por estos conceptos sean por su cuenta y riesgo.

3.2. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS;

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, realizará la entrega de los monederos electrónicos en las fechas requeridas según el calendario anexo.

Manifestamos que, en caso de resultar adjudicados, aseguraremos la totalidad del importe de los monederos electrónicos, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta cumplimentar la entrega total a entera satisfacción de la SEMARNAT.

Asimismo, el traslado y la entrega de los monederos electrónicos, en los domicilios señalados en el Anexo A, de la presente solicitud de oferta económica, será responsabilidad total y absoluta de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada.

En caso de resultar adjudicados, el plazo para la entrega de los monederos electrónicos será de diez días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la fecha del fallo.

3.2.1. Entendemos que "LA SEMARNAT" recibirá los monederos electrónicos en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 am a 18:00 hrs, conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. Entendemos que "LA SEMARNAT" no aceptará cargos por los monederos electrónicos, adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega oportuna de los monederos electrónicos, será responsabilidad total y absoluta de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., que resulte adjudicada. Los monederos electrónicos se deberán de entregar sin fondos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

3.2.4. Los comprobantes de entrega deberán presentarse en copia por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, firmadas por los responsables de la recepción, con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los monederos electrónicos está relacionado en el Anexo A).

3.2.5. En caso de que al momento de la entrega de los monederos electrónicos se identifique que no están completos de acuerdo con el requerimiento, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su complemento y/o canje a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada.

3.3 PLAZOS DE FONDEO.

Entendemos que, en caso de resultar adjudicados, el fondeo de los monederos electrónicos será en las siguientes fechas.

CONCEPTO	FECHA DE FONDEO
DÍA DEL NIÑO	Una vez que se confirme que se cuentan con los monederos electrónicos para poder realizar el fondeo.
DÍA DE LAS MADRES	Una vez que se confirme que se cuentan con los monederos electrónicos para poder realizar el fondeo.

Los plazos para el fondeo, serán de 5 días naturales, posteriores a la solicitud de dispersión hecha por parte de la SEMARNAT a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, anexando a la misma, la información de los trabajadores beneficiarios de la prestación, los montos a pagar, así como los datos necesarios para realizar la dispersión.

4.- COBERTURA

Los monederos electrónicos ofertados en el presente procedimiento cuentan cobertura nacional, y son aceptadas en al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país afiliados a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V. Para dar mayor cumplimiento a este punto se anexa directorio de establecimientos en donde serán aceptadas las tarjetas electrónicas.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE EN LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, procederá a la devolución del importe de los monederos electrónicos, que no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, realizara la devolución a la "LA SEMARNAT" de los importes de aquellos montos que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "LA SEMARNAT" hubiera reintegrado los monederos no utilizados. De haberse cobrado comisión, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, adicionará al importe nominativo del monedero, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, hubiera otorgado bonificación a "LA SEMARNAT", el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 5 de 22

b) Entendemos que el importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2% del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, para prestar el servicio, a través de monederos electrónicos conforme al importe total de los mismos pactados en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los monederos electrónicos proporcionadas.

c) Manifestamos que la solicitud de devolución del importe de los monederos no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se obliga a:

- Proporcionar monederos electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos.
- Suministraremos monedero de banda magnética y chip o que permita identificarlo en las terminales de los establecimientos afiliados a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., con número y con espacio que permita la firma del servidor público.
- El monedero electrónico ofertado, cuenta con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permite consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.
- Contamos con desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- Manifestamos que las tarjetas electrónicas ofertados en el presente procedimiento, son monederos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.

PERIODO DE VIGENCIA:

- La vigencia de los monederos electrónicos ofertados en el presente procedimiento será de al menos 12 meses contados a partir de la activación de los mismos.

REPOSICIÓN DE MONEDERO ELECTRÓNICO:

- Manifestamos que, en caso de resultar adjudicados, los monederos electrónicos se otorgarán sin costo para los usuarios en su primera emisión.

ASISTENCIA AL USUARIO:

- La consulta del saldo de los monederos electrónicos podrá realizarse vía telefónica, y/o internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales afiliadas a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., sin costo alguno para el usuario.
- Manifestamos que se existe la posibilidad de manejar un monedero adicional por usuario, a solicitud de la SEMARNAT.
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, sustituirá el monedero en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la SEMARNAT, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, en donde, además, se señalará la ubicación de la entrega.
- Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará los monederos electrónicos, como se indica a continuación: Deberán estar debidamente empaquetados y separados por unidad administrativa, de acuerdo con el Anexo A, que le será entregados por escrito a Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, mínimo con diez días hábiles de anticipación a la fecha de solicitud de entrega de los monederos electrónicos, los cuales deberán estar debidamente protegidos asegurando la inviolabilidad de los mismos.

6.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

6.1. REQUERIMIENTO EN MONEDEROS ELECTRÓNICOS

DÍA DEL NIÑO:

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará la cantidad mínima de 8,115 monederos electrónicos para cubrir el pago de la prestación del Día del niño, con un importe mínimo de dispersión que será de \$9,155,870.53 (nueve millones, ciento cincuenta y cinco mil, ochocientos setenta pesos 53/100 M.N.) y un máximo de 9,921 monederos electrónicos, con un importe máximo de dispersión de \$11,190,508.43 (once millones, ciento noventa mil, quinientos ocho pesos 43/100 M.N.).

NOMBRE	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR EN EL EJERCICIO 2019
INECC	42	\$47,777.00	52	\$58,394.12
CONANP	184	\$207,372.53	224	\$253,455.31

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 7 de 22

PROFEPA	329	\$371,774.70	403	\$454,391.30
CONAFOR	1674	\$1,890,749.52	2046	\$2,310,916.08
IMTA	23	\$15,490.80	29	\$18,933.20
SEMARNAT	1017	\$1,148,681.16	1243	\$1,403,943.64
CONAGUA	4846	\$5,474,024.82	5924	\$6,690,474.78
TOTAL	8115	\$9,155,870.53	9921	\$11,190,508.43

Entendemos que los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

DÍA DE LAS MADRES:

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará la cantidad mínima de 4,019 monederos electrónicos para cubrir el pago de la prestación del Día de las Madres, con un importe mínimo de dispersión que será de \$11,165,520.19 (once millones, ciento sesenta y cinco mil, quinientos veinte pesos 19/100 M.N.) y un máximo de 4,913 monederos electrónicos, con un importe máximo de dispersión de \$12,282,072.21 (doce millones, doscientos ochenta y dos mil, setenta y dos 21/100 M.N.).

NOMBRE	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÍNIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS	MONTO MÁXIMO A DISPERSAR EN EL EJERCICIO 2019
INECC	53	\$151,453.00	65	\$166,598.30
CONANP	79	\$225,896.00	97	\$248,485.60
PROFEPA	326	\$673,320.19	398	\$740,652.21
CONAFOR	166	\$472,328.00	202	\$519,560.80
IMTA	79	\$183,128.00	97	\$201,440.80
SEMARNAT	908	\$2,590,103.00	1110	\$2,849,113.30
CONAGUA	2408	\$6,869,292.00	2944	\$7,556,221.20
TOTAL	4019	\$11,165,520.19	4913	\$12,282,072.21

Entendemos que los importes anteriores no incluyen el costo por la comisión ni el I.V.A. de éste.

TIPO DE CONTRATO: Abierto.

Entendemos que "LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los monederos electrónicos.

9.- FORMA DE PAGO.

Entendemos que de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán por cada factura que expida el Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará la cantidad mínima, una vez entregada la totalidad de los monederos electrónicos en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de:

- Que estos sean entregados en cada una de las direcciones señaladas en el Anexo A, presentado los respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos.
- En el caso de la dispersión, una vez que se reciba la factura en forma correcta, de conformidad a lo solicitado por la SEMARNAT, en apego al calendario establecido.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CONAGUA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente, del control de los monederos electrónicos, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228GU8	LIC. MARIBEL CÓRDOVA BAZÁN DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122, CORREO ELECTRÓNICO: maribel.cordova@semarnat.gob.mx . raymundo.varela@semarnat.gob.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA-890116SF2	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES. Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx y salvador.valencia@conagua.gob.mx y francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA DE AREA	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conanp.gob.mx .

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx y avarela@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx .
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICO: alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: juan.bringas@inecc.gob.mx migdalia.perez@inecc.gob.mx

Las facturas son enviadas a través de correo electrónico, a la cuenta de los correos que la convocante designe.

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 11 de 22

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "LA SEMARNAT", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción.

El tiempo que el Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Entendemos que de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

10.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. DIRECTOR ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICO: patricia.banuelos@semarnat.gob.mx .

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 12 de 22

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA-ELIDE-SANTOS ORDAZ. SUBDIRECTORA DE ÁREA.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	DR. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO <u>francisco.izaza@conagua.gob.mx</u>
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 13 de 22

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16990 CORREO ELECTRÓNICO: nahum.gonzalez@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P.14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. RFC INE120606AM5	LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288.

Manifestamos que, en caso de resultar adjudicado, la garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, no reembolse el importe del monto no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

Entrega de tarjetas: 10 días hábiles posteriores al fallo y recepción de información para la entrega de tarjetas.

11.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (MONEDEROS ELECTRÓNICOS) PARA LA DISPERSION DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES.

Día del Niño

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS	8,115	9,921				
DISPERSIÓN	\$9,155,870.53	\$11,190,508.43				

Día de las Madres

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS	4,019	4,913				
DISPERSIÓN	\$11,165,520.19	\$12,282,072.21				

12.- CONTRATO

Entendemos que se adjudicará la partida única. Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, celebrará un contrato con cada una de las áreas requirentes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Comisión Nacional Forestal
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Comisión Nacional del Agua

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

ecovale
Despensas



Ecovale® Despensas Red Esencial Plus es una solución diseñada para adquirir artículos de despensa en las principales cadenas de autoservicio y clubes de precio a nivel nacional.

Ideal para cubrir necesidades específicas de instituciones que otorgan Vales de Despensa para colaboradores.

Ecovale® Despensas Red Esencial Plus es una marca exclusiva de: Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS

Las características de las tarjetas **Ecovale® Despensas Red Esencial Plus** son las siguientes:

-  Tamaño: 8.5 cm x 5.4 cm.
-  16 dígitos impresos al frente de la tarjeta que están ligados a un número de cuenta financiera para identificación.
-  Funciona como tarjeta de débito (con chip) sin disposición de efectivo.
-  Espacio para firma del beneficiario.

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 16 de 22

-  Nombre comercial de la Empresa Emisora del Vale: Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V.
-  Teléfonos de asistencia con disponibilidad de 24 horas los 365 días del año.
-  Cuenta con CHIP de alta seguridad, evitando clonaciones de tarjetas.
-  Origen mexicano.
-  Monedero autorizado por el SAT.



GARANTIA DE LAS TARJETAS

Las tarjetas, de vales de despensa, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación.

COBERTURA

Las tarjetas electrónicas de **Ecovale® Despensas Red Esencial Plus** son aceptadas en una amplia y variada red de comercios afiliados a nivel nacional.

Consultar la red completa en: <https://usuarios.edenred.com.mx/directorio>

TRANSPORTES Y SEGUROS

Las tarjetas son entregadas dentro de un sobre con instrucciones detalladas para su uso y con consejos de seguridad.

Las tarjetas **Ecovale® Despensas Red Esencial Plus** son entregadas a través de mensajerías especializadas y conducidas por personal capacitado.

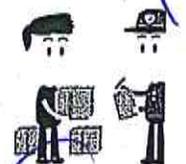
 El traslado de las tarjetas es responsabilidad de Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. Una vez entregadas en las instalaciones de las dependencias, éstas son responsables del resguardo de las mismas.

 El transporte y entrega de las tarjetas se realiza en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.

CONDICIONES DE ENTREGA

Garantizamos que la totalidad de las tarjetas llegue en perfectas condiciones.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., se compromete a responder por los daños y perjuicios que resultaran en dicha entrega, reponiendo las tarjetas que resulten dañadas.



TARJETAS ADICIONALES

Ecovale **Despensas Red Esencial Plus**, tiene la posibilidad de tener tarjetas adicionales.

MÚLTIPLES HORARIOS PARA DISPERSIÓN DE SALDOS

Con Ecovale **Despensas Red Esencial Plus** es posible dispersar los saldos a las tarjetas el mismo día que se realiza el pedido por parte del administrador de la dependencia, sin tener que esperar la dispersión para el día siguiente.

ESQUEMA DE REPOSICIÓN DE TARJETAS



Con **Ecovale Despensas Red Esencial Plus** es posible determinar la forma en que se requiere se hagan las reposiciones de las tarjetas:

Manual: el beneficiario titular debe notificar al administrador del contrato a fin de que éste último decida el momento para reponerla.

Automático: el sistema de manera automática genera el pedido de reposición de la misma y se entrega al administrador del contrato a fin de que la entregue al beneficiario de la tarjeta.

PLATAFORMA DE PEDIDOS EN LÍNEA

La plataforma web de Ecovale OPAM, sirve para que la institución pueda realizar sus pedidos de tarjetas (de forma masiva y manual) y asignación de saldos de forma inmediata.

Cuenta corriente: El administrador solicita el monto requerido, con la flexibilidad de generar cualquier cantidad de dispersiones.

LA PLATAFORMA CUENTA CON DIFERENTES SERVICIOS:

- ✓ Solicitud de tarjetas nuevas, tarjetas adicionales, tarjetas de reposición, tarjetas de renovación y stock de tarjetas
- ✓ Asignaciones de saldo en tarjetas
- ✓ Consulta de facturas electrónicas
- ✓ Consulta de status de pedidos

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 18 de 22

- ✓ Consulta de diferentes tipos de reportes como histórico de los pedidos de asignaciones de saldo, histórico de las asignaciones de stock, tarjetas activas, estatus de facturación, indicadores entre otros.

BENEFICIOS

- ✓ Aceptación a nivel nacional.
- ✓ Recepción en miles de establecimientos.
- ✓ Factibilidad de tener una o más tarjetas adicionales.
- ✓ Protección del saldo en caso de robo o pérdida de la tarjeta ya que es factible reportarla y tramitar una reposición.
- ✓ Servicio de consulta de saldo sin costo, para una fácil administración de los depósitos y gastos.
- ✓ El saldo de la tarjeta puede ser utilizado en cualquier fecha.
- ✓ Servicios a través de internet sin costo.
- ✓ Es deducible para la empresa y no acumulable para el empleado.

PROMOCIONES

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de Ecovale Despensas **Red Esencial Plus: Beneficio Club®** www.beneficioclub.com.mx

Operadora de Programas de Abasto Múltiples, S.A. de C.V., consciente de la necesidad de las instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, ofrece a todos sus clientes de manera gratuita Beneficio Club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:

- ✓ Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- ✓ Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- ✓ Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

LOS TRABAJADORES:

- ✓ Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- ✓ Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 19 de 22

- ✓ Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- ✓ Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- ✓ Aumentarán su capacidad de compra.

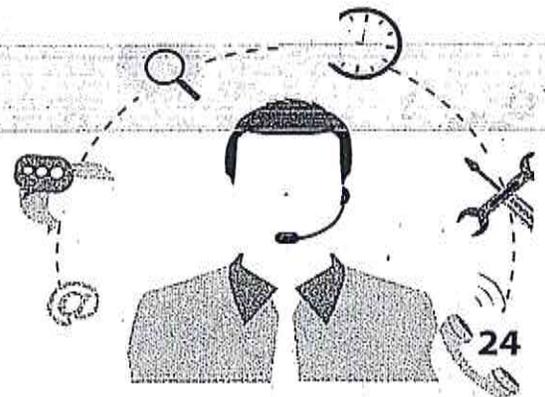
SERVICIOS ADICIONALES

Soporte especializado:

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., cuenta con ejecutivos de postventa que analizan las necesidades de las instituciones.

Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las Instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.

Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.



APLICACIONES



Descarga la APP **Mi Ticket Wallet** en tu teléfono móvil, da de alta tu tarjeta(s) y ¡listo! tu saldo en un instante. La APP es válida para IOS o Android y es totalmente gratuita.

Con esta aplicación también podrás conocer el detalle de tus movimientos, consultar los establecimientos afiliados, tener acceso a **Beneficio Club®** para descuentos y promociones, notificaciones, bloqueo y desbloqueo de tus tarjetas y mucho más.

Descargue la aplicación gratuita Mi Ticket Wallet para Smartphones con lo que podrá:

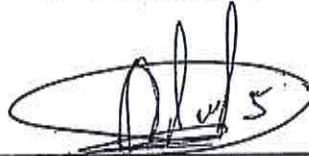
- Conocer el saldo de tus tarjetas.
- Plataforma Flexible.

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 20 de 22

- Protección y Seguridad.
- Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
- Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
- Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
- Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
- Cupones: Por medio de la APP Mi Ticket Wallet disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
- Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
- Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
- Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugiere los!

ATENTAMENTE



**JESUS ARIAS SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL DE
OPERADORA DE PROGRAMAS
DE ABASTO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V.**

SOLICITUD A COTIZAR PARA EL "SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL DÍA DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LAS MADRES EN EL EJERCICIO 2019, A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE"

Página 21 de 22

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE MAYO DE 2019

**LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
SEMARNAT
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de cotización en base a sus requerimientos para "El suministro de monederos electrónicos para el pago del día del niño y del día de las madres en el ejercicio 2019, a los trabajadores del sector medio ambiente", ponemos a su disposición la siguiente propuesta:

Propuesta económica

OFERTA ECONÓMICA (MONEDEROS ELECTRÓNICOS) PARA LA DISPERSION DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES.

Día del Niño

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN	MONTO MÁXIMO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO MÁXIMO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL MÁXIMO
MONEDEROS ELECTRÓNICOS	8278	9130	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$7,500,000.00
DISPERSIÓN	\$ 6,800,000.00	\$ 7,500,000.00				

Día de las Madres

CONCEPTO	MÍNIMO	MÁXIMO	% DE COMISIÓN	MONTO MÁXIMO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO MÁXIMO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
MONEDEROS ELECTRÓNICOS	4199	4626	0.00%	\$0.00	\$0.00	\$ 7,600,000.00
DISPERSIÓN	\$ 6,900,000.00	\$ 7,600,000.00				

